



GUSTAVO ADOLFO VERA ROMERO

Núm. Referencia: I400CCP/SSC00142

Resolución nº: 41/2026

Fecha Resolución: 19/01/2026

**DON ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO, SECRETARIO/A GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada resolución de la Alcaldía, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2025**

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión Ayudas a través del Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social, por el que se conceden ayudas destinadas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla.

Vistas las bases reguladoras de las Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de gestión municipal de Emergencia Social publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 88 de 8 de mayo de 2024, dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el fin de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, las consecuencias del estallido de la guerra en Ucrania, y una crisis energética sin precedentes, evitando así la exclusión social.

Vista la Resolución nº 4389/2025 de fecha 01/07/2025 de aprobación de la convocatoria de ayudas a Entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión municipal de Emergencia Social para el 2025.

Vista la Resolución nº 5711/2025 de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 13/08/2025 de aprobación definitiva de la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión municipal de emergencia social para el 2024, donde está incluido el municipio de Paradas.

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas.

Considerando que conforme a la Base I, número 5 de las Bases que

Código Seguro De Verificación	7Fo3MIqq45NUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	19/01/2026 11:40:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Fo3MIqq45NUMrOTjs0JyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Fo3MIqq45NUMrOTjs0JyQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS  
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS  
SERVICIOS GENERALES

regulan la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número **96**, de **28 de abril de 2017**, el procedimiento y criterios establecidos en las citadas bases podrá ser utilizado para la concesión de otras ayudas del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas o particulares de similares características en que deban ser otorgadas por el Ayuntamiento y no tengan fijado un procedimiento o criterios concretos.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas o unidades familiares que se encuentren en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social con cargo al Programa de Gestión municipal de Emergencia Social, por el que se conceden subvenciones a Entidades locales de la provincia de Sevilla.

Segundo.- El período de ejecución del Programa será hasta **el 31 de diciembre de 2026** o hasta la finalización del crédito disponible, pudiéndose ampliar el plazo de ejecución del Programa si así se establece por nueva Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la C/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Tercero.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria **0000-231-48003** del presupuesto municipal para el año **2025** prorrogado en la actualidad, vinculado al gasto con financiación afectada **25-0-00040**.

Cuarto.- La presente Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paradas, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario/a Accidental,

Código Seguro De Verificación	7Fo3MIqq45NUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	19/01/2026 11:40:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7Fo3MIqq45NUMrOTjs0JyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7Fo3MIqq45NUMrOTjs0JyQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS  
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS  
SERVICIOS GENERALES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Fo3MIqg45NUMrOTjs0JyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	19/01/2026 11:40:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Fo3MIqg45NUMrOTjs0JyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Fo3MIqg45NUMrOTjs0JyQ==</a>		

